



ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta al Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

(VARI/28/2025)

0. Índice de documentos.
1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Informe Jurídico de la Secretaría General.
3. Comunicación del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
4. Designación de representantes de UGT en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.
5. Certificado expedido por el Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2022).
6. Certificado expedido por el Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2023).



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 13 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, delimita el número y origen de los distintos consejeros que componen el Consejo Escolar los cuales serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura a propuesta a su vez de las diferentes entidades e instituciones. Dichos consejeros, entre otras causas, perderán su condición de miembros del CERM por *«revocación del mandato conferido por las organizaciones que representan»* (artículo 19 g) del Decreto). Finalmente, el plazo de los mandatos será de cuatro años (artículo 17.1 de la Ley).

En el sector de las Centrales y Organizaciones sindicales, a propuesta de Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de la Región de Murcia y mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, se cesó a Inmaculada Gómez Santos y se nombró, por el tiempo que restaba para expirar el mandato (artículo 15.4 del Decreto), a Miguel García Lajarín, en sustitución de Inmaculada Gómez Santos. Asimismo, se ratificó como suplente a Ascensión Ludeña López. A su vez, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022, habían sido nombradas por un mandato de cuatro años, Inmaculada Gómez Santos como titular y Ascensión Ludeña López como suplente.

Por medio de escrito de 14 de abril de 2025 suscrito por la Secretaria General del sindicato Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de la Región de Murcia, se propone la revocación del mandato conferido a Miguel García Lajarín (titular) y Ascensión Ludeña López (suplente) y, en sustitución de los mismos, se propone el nombramiento de Juana Antonia del Vas Martínez (titular) y de Miguel García Lajarín (suplente).

El artículo 15.4 del mencionado Decreto 120/1999 dispone que *«En caso de que se produzca alguna vacante en el Consejo, ésta será cubierta de acuerdo con el procedimiento de nombramiento de consejeros establecido en la Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia. El nuevo miembro será por el tiempo que reste para completar el mandato»*.

Según el artículo 14 del Decreto 120/1999, *«los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura»*.



De conformidad con todo lo anterior y en virtud del artículo 14 del Decreto 120/1999, de 30 de julio y concordantes de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Cesar a los siguientes consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia por el sector de las Centrales y Organizaciones Sindicales y a propuesta de Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de la Región de Murcia:

1. Titular: CESA Miguel García Lajarín.
2. Suplente: CESA Ascensión Ludeña López.

SEGUNDO. Nombrar a los siguientes consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia por el sector de las Centrales y Organizaciones Sindicales, a propuesta de Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de la Región de Murcia y por el tiempo que reste para completar el mandato de cuatro años que se inició el 28 de julio de 2022:

1. Titular: SE NOMBRA a Juana Antonia del Vas Martínez, en sustitución de Miguel García Lajarín.
2. Suplente: SE NOMBRA a Miguel García Lajarín, en sustitución de Ascensión Ludeña López.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

Expte: SG/SJ/VARI/28/25

INFORME

ASUNTO: PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En fecha 7 de mayo de 2025 se recibe en este Servicio Jurídico comunicación interior del Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia mediante la que solicita la tramitación de la propuesta ante el Consejo de Gobierno de sustitución de miembros del Consejo Escolar, por el sector de las Centrales y Organizaciones Sindicales a propuesta de la Unión General de Trabajadores y Trabajadoras de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 181/2024 de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La documentación del expediente consta de la comunicación interior del Presidente del Consejo Escolar acompañada de escrito de la Secretaria General de UGT-Región de Murcia fechado el día 14 de abril de 2025.

SEGUNDO.- En dicho escrito se comunica que los representantes designados en el Consejo Escolar de la Región de Murcia y cuyo nombramiento se propone son:

-Revocar a los vocales de UGT en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, Miguel García Lajarín y Ascensión Ludeña López.

-Designar, para que se proceda a su nombramiento como vocales (titular y suplente) de UGT en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, a las siguientes personas: Juana Antonia del Vas Martínez NIF. 23.248.521-Y y Miguel García Lajarín, NIF: 48.838.402-H.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La normativa aplicable al caso concreto es la siguiente:

- Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.
- Decreto nº 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Reglamento interno de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 6 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, el Consejo Escolar de la Región de Murcia es el órgano superior de participación de sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios, y de consulta y asesoramiento respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos, los cuales hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de ésta. El Consejo Escolar de la Región de Murcia está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario.

En virtud del artículo 12 de la Ley 6/1998, y el concordante artículo 13 del Decreto 120/1999, los Consejeros serán los representantes de los distintos sectores de la sociedad implicados en la programación general de la educación; a saber:



7 profesores propuestos por sus organizaciones o asociaciones sindicales en función de su representatividad en la Región de Murcia;

7 padres de alumnos propuestos por las Federaciones y Organizaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos;

4 alumnos de enseñanza no universitaria propuestos por las organizaciones estudiantiles legalmente constituidas;

1 representante de funcionarios y laborales integrados en el personal administrativo y de servicios de la Administración educativa así como los de centros docentes, propuestos por sus organizaciones sindicales;

3 titulares de centros educativos concertados propuestos por las organizaciones empresariales de centros de enseñanza más representativas;

2 representantes de las centrales y organizaciones sindicales;

3 representantes de los municipios de la región, cuyos representantes serán propuestos por la Federación de Municipios de la Región de Murcia;

4 representantes de la Administración educativa autonómica, cuyos representantes serán designados por la Consejería de Educación y Cultura;

3 representantes de todas las Universidades de la Región de Murcia tanto públicas como privadas;

2 personas de reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica o la investigación educativa, designadas por la Consejería de Educación y Cultura;

1 representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de la Región de Murcia;

1 representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia;

2 representantes de las asociaciones y federaciones de las organizaciones patronales de la Región de Murcia, que tengan el carácter de más representativas.

En la comunicación remitida por el Presidente del Consejo Escolar, la propuesta corresponde al grupo de representación de representantes de las centrales y organizaciones sindicales.

TERCERO.- El artículo 13 de la Ley 6/1998, así como el 14 del Decreto 120/1999 disponen que los Consejeros serán nombrados por el Consejo de



Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura, y que cuando se trate de Consejeros representantes de organizaciones o entidades, éstas propondrán a la Consejería de Educación sus representantes, cuya persona titular los propondrá al Consejo de Gobierno.

El Reglamento interno del Consejo Escolar, en su artículo 14, se pronuncia en los mismos términos, y además añade que en las propuestas se habrá de añadir a los suplentes.

El artículo 15 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, respecto a la duración del mandato establece lo siguiente:

De acuerdo con el art. 17 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, se establece lo siguiente:

1. El mandato de los miembros del Consejo será de 4 años, con excepción del grupo del punto 3 del art. 13, que será de 2 años.

2. Los miembros del Consejo serán renovados por mitades cada dos años, en cada uno de los grupos de consejeros a que se refiere el art. 13.

3. Los consejeros que lo sean en virtud de la representación que ostenten, perderán la condición de tales en el momento de cesar como representantes de sus colectivos. Si hubiera elecciones en los organismos que representan, tendrán que ser ratificados o sustituidos en el plazo de dos meses.

4. En caso de que se produzca alguna vacante en el Consejo, ésta será cubierta de acuerdo con el procedimiento de nombramiento de consejeros establecido en la Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia. El nuevo miembro será por el tiempo que reste para completar el mandato.

Y en el artículo 19 del Decreto 120/1999, relativo a la pérdida de la condición de Consejero se dispone que los Consejeros perderán su condición de miembros por alguna de las siguientes causas: g) Revocación del mandato conferido por las organizaciones que representan, o por la Consejería de Educación y Cultura en caso de representantes de la Administración Educativa designados en virtud del artículo 13.10 del presente Decreto.

Por otro lado, el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de noviembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:



c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como las propuestas de acuerdo que afecten a su departamento.

q) Las demás atribuciones que les confieran las leyes y reglamentos. Entre las que se encuentran, en el presente caso, las establecidas por la normativa expuesta del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

CUARTO.- Para el nombramiento y el cese se adoptará la forma de acuerdo del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto por el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Región de Murcia, al no tratarse de una disposición de carácter general, ni disponer la normativa aplicable una forma distinta.

CONCLUSIÓN.- Por lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno al ajustarse dicha propuesta a las previsiones legales contenidas en la normativa de referencia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA TÉCNICA CONSULTORA

Lorena Rubio Riera

V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Concepción Fernández González
(documento firmado electrónicamente al margen)



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 6/5/2025

DE: CONSEJO ESCOLAR - CONSEJO ESCOLAR

A: CONSEJERÍA DE EDUCACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL - SECRETARIA
GENERAL EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL - SERVICIO JURIDICO

ASUNTO: Nombramiento por sustitución de miembros del Consejo Escolar de la
Región de Murcia, a propuesta de UGT-RM.

En relación con el asunto de referencia, adjunto le remito borrador de Propuesta a
Consejo de Gobierno para su adecuada tramitación.

Se adjunta asimismo, la siguiente documentación:

1. Escrito de UGT-RM.
2. Justificante de presentación del anterior.
3. Certificado de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28/07/2022.
4. Certificado de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30/04/2023.

Fdo. El Presidente del CERM



Región de Murcia

COMISIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Secretaría General

UGT es miembro fundador de la CES y de la CSI

**Señor don José Francisco Parra Martínez
Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia
Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2ª-esc. 4ª-planta. 30005-Murcia**

Asunto: *Designación de representantes de UGT en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.*

Estimado Presidente:

Le comunico que la Comisión Ejecutiva Regional de UGT-Región de Murcia, en reunión de fecha 8 de abril de 2025, ha acordado lo siguiente:

- Revocar a los vocales de UGT en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, Miguel García Lajarín y Ascensión Ludeña López.
- Designar, para que se proceda a su nombramiento como vocales (titular y suplente) de UGT en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, a las siguientes personas: Juana Antonia del Vas Martínez, NIF: _____ y Miguel García Lajarín, NIF: _____

Se precisa que, por la unidad competente, además del envío de la correspondiente convocatoria a la representante titular de UGT designada, se remita copia de la misma a la dirección de correo institucional@murcia.ugt.org

Cordialmente,

Murcia, 14 de abril de 2025

UGT  **Región de Murcia**
UNIÓN DE COMUNIDAD AUTÓNOMA
MURCIA

Paqui Sánchez Salmerón
SECRETARIA GENERAL UGT-RM

Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de la Región de Murcia

C/ Santa Teresa, 10 - 30005 Murcia - Tel.: 685 523 660 - E-mail: institucional@murcia.ugt.org

 Ugt Región de Murcia  @UGTMurcia  ugtmurcia www.ugtmurcia.es



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Disponer el cese de los siguientes consejeros titulares y suplentes:

1. Profesorado de centros públicos:

- A propuesta de SIDI:

Suplente: CESA José María González Alarcón.

2. Profesorado de centros concertados.

- A propuesta de FSIE:

Suplente: CESA Isidoro Chacón García.

3. Padres de alumnos de centros públicos.

- A propuesta de CONFAPA:

a. Titular: CESA José Antonio Abellán Rodríguez.

b. Suplente: CESA Francisco Javier Sánchez Fernández.

- A propuesta de CONFAMUR:

a. Titular: CESA Marina González García.

b. Suplente: CESA Adela Monteagudo Sánchez.

4. Titulares de centros concertados.

- A propuesta de CECE:

b. Suplente: CESA Amador López Maseguer.

SEGUNDO.- Disponer los nuevos nombramientos y renovaciones de los consejeros siguientes:

1. Profesorado de centros públicos.

- A propuesta de ANPE:



- a. Titular: RENUEVA mandato por 4 años, Clemente Hernández Abenza.
- b. Suplente: RENUEVA mandato por 4 años, Bienvenido Carrillo Castellón.

- A propuesta de SIDI:

- a. Titular: RENUEVA mandato por 4 años, Luis Alberto Prieto Martín.
- b. Suplente: SE NOMBRA por mandato de 4 años a Paloma Rodríguez Gómez.

2. Profesorado de centros concertados.

- A propuesta de FSIE:

- a. Titular: RENUEVA mandato por 4 años, Federico Faus Máñez.
- b. Suplente: SE NOMBRA por mandato de 4 años a Alejandro López Verdejo.

3. Padres de alumnos de centros públicos.

- A propuesta de FAPA-RM Juan González:

- a. Titular: RENUEVA mandato por 4 años, María Isabel Maldonado Zambudio.
- b. Suplente: RENUEVA mandato por 4 años, María del Carmen Martínez García.

- A propuesta de CONFAPA:

- a. Titular: SE NOMBRA por mandato de 4 años, a María Sonia Martí Hernández.
- b. Suplente: SE NOMBRA por mandato de 4 años, a Eva María Motos Buendía.

- A propuesta de CONFAMUR:

- a. Titular: SE NOMBRA por mandato de 4 años, a Florentina Armero Díaz.
- b. Suplente: SE NOMBRA por mandato de 4 años, a Sergio García Jiménez.

4. Padres de centros privados concertados.

- A propuesta de CONCAPA:

- a. Titular: RENUEVA mandato por 4 años, Alberto González-Costea López.



- b. Suplente: RENUEVA mandato por 4 años, Ramón Lozano Sánchez.

5. Titulares de centros concertados.

- A propuesta de CECE:
 - a. Titular: RENUEVA mandato por 4 años, José Francisco Parra Martínez.
 - b. Suplente: SE NOMBRA por mandato de 4 años, a Alberto López Pina.

6. Patronal.

- A propuesta de CROEM:
 - a. Titular: RENUEVA mandato por 4 años, Ramón Muñoz Gómez.
 - b. Suplente: RENUEVA mandato por 4 años, Pilar Rodríguez Fernández.

7. Sindicatos.

- A propuesta de UGT:
 - a. Titular: RENUEVA mandato por 4 años, Inmaculada Gómez Santos.
 - b. Suplente: RENUEVA mandato por 4 años, Ascensión Ludeña López.

8. Municipios.

- A propuesta de la Federación de Municipios RM:
 - a. Titular: RENUEVA mandato por 4 años, Isabel Gadea Martínez.
 - b. Suplente: RENUEVA mandato por 4 años, Rafael Guillamón Moreno.

9. Universidades.

- A propuesta de la UCAM:
 - a. Titular: RENUEVA mandato por 4 años, José Alarcón Teruel.
 - b. Suplente: RENUEVA mandato por 4 años, Alfonso Palazón Pérez de los Cobos.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. En el sector del Profesorado de centros públicos:

A) Cesar a Paloma Rodríguez Gómez como consejera suplente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

B) Cesar a Francisco Espinosa Mateo y a Antonio Salmerón Marín, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

C) Cesar a José Manuel Fernández Gayoso y a Juana María Navarro Martínez, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

D) Nombrar, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a las siguientes personas:

a) A propuesta de SIDI:

- Titular 1: SE RATIFICA a Luis Alberto Prieto Martín.
- Suplente 1: SE NOMBRA a Concepción Gil Ramos, en sustitución de Paloma Rodríguez Gómez.
- Titular 2: SE NOMBRA a Paloma Rodríguez Gómez.
- Suplente 2: SE NOMBRA a José María González Alarcón.

b) A propuesta de ANPE:

- Titular: SE RATIFICA a Clemente Hernández Abenza.
- Suplente: SE RATIFICA a Bienvenido Carrillo Castellón.

c) A propuesta de CCOO:

- Titular: SE RATIFICA a Diego Francisco Fernández Pascual.
- Suplente: SE RATIFICA a Juana María Martínez Ondoño.

d) A propuesta de STERM:

- Titular: SE NOMBRA a Juan Ángel Sánchez Naharro.
- Suplente: SE NOMBRA a Juana María Navarro Martínez.

SEGUNDO. En el sector del profesorado de enseñanzas privadas, sostenidos con fondos públicos:



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

A) Cesar a Federico Faus Máñez y a Alejandro López Verdejo, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

B) Cesar a María Rosa Menchón Serna, como consejera suplente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

C) Nombrar, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a propuesta de FSIE, a las siguientes personas:

- Titular 1: SE NOMBRA a Alejandro López Verdejo, en sustitución de Federico Faus Máñez.
- Suplente 1: SE NOMBRA a Susana Sánchez Pérez, en sustitución de Alejandro López Verdejo.
- Titular 2: SE RATIFICA a Juan Pedro Hurtado Sánchez.
- Suplente 2: SE NOMBRA a Federico Faus Máñez, en sustitución de María Rosa Menchón Serna.

TERCERO. En el sector de las Centrales y Organizaciones sindicales, cesar a Inmaculada Gómez Santos, y nombrar, por el tiempo que reste para expirar el mandato, a propuesta de Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de la Región de Murcia, a las siguientes personas:

- Titular: SE NOMBRA a Miguel García Lajarín, en sustitución de Inmaculada Gómez Santos.
- Suplente: SE RATIFICA a Ascensión Ludeña López.

CUARTO. En el sector de la Administración Educativa:

A) Cesar a Víctor Javier Marín Navarro, como consejero titular del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

B) Nombrar, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, a las siguientes personas:

- Titular 1: SE RATIFICA a Jesús Pellicer Martínez.
- Suplente 1: SE RATIFICA a María Luisa Cola Cerón.
- Titular 2: SE RATIFICA a Inmaculada Moreno Candel.
- Suplente 2: SE RATIFICA a Luis Eduardo Gómez Espín.
- Titular 3: SE RATIFICA a Juan García Iborra.
- Suplente 3: SE RATIFICA a María del Mar Sánchez Rodríguez.
- Titular 4: SE NOMBRA a María del Carmen Balsas Ramón, en sustitución de Víctor Javier Marín Navarro.
- Suplente 4: SE RATIFICA a Andrés Nortes Navarro.

QUINTO. En el sector del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia:



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

- A) Aceptar las renunciaciones presentadas por Miguel García Lajarín y a Carlos Amat Fernández, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- B) Cesar a Miguel García Lajarín y a Carlos Amat Fernández, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- C) Dejar vacante el puesto del grupo del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia hasta que, de acuerdo con el artículo 13.12 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, se proponga su cobertura por dicha entidad.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

30/03/2023 14:46:24

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día doce de junio de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Cesar a los siguientes consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia por el sector de las Centrales y Organizaciones Sindicales y a propuesta de Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de la Región de Murcia:

1. Titular: CESA Miguel García Lajarín.
2. Suplente: CESA Ascensión Ludeña López.

SEGUNDO: Nombrar a los siguientes consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia por el sector de las Centrales y Organizaciones Sindicales, a propuesta de Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de la Región de Murcia y por el tiempo que reste para completar el mandato de cuatro años que se inició el 28 de julio de 2022:

1. Titular: SE NOMBRA a Juana Antonia del Vas Martínez, en sustitución de Miguel García Lajarín.
2. Suplente: SE NOMBRA a Miguel García Lajarín, en sustitución de Ascensión Ludeña López.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.